

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELA F. TESARI DE MONTIJANO

Por disposición de la Señora Jueza de Juzgado de Ejecución Civil de Circuito 1ª. Secretaría, ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: Comuna de Desvío Arijón c/Otro (L.E. 6.204.534 fs. 7) s/Apremio, (Expte. Nº 626/2010), que la Martillera Pública y Corredora de Comercio Marcela F. Tesari de Montijano, Matrícula Nº 755, (CUIT 27-20.181.041-3) venda en pública subasta el día 26 de noviembre de 2013 a las 11 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunal de Pequeñas Causas de la localidad de Desvío Arijón, el lote Nº 68, ubicado Av. 9 de Julio S/Nº, Desvío Arijón, inscripto en el Registro General se inscribió bajo el Nº 109.383, Folio 1930, Tomo 200 Impar, del Departamento Las Colonias. El bien saldrá a remate con la base del avalúo fiscal, \$ 16.211,86 (Fs. 111), si no hubiere postores, se procederá a una nueva subasta con una retasa del 25% y en caso de persistir la falta de ellos, sin base y al mejor postor. Se describe según título antecedente (Fs. 103 vto) "... un lote de terreno ubicado en el Distrito Matilde, paraje denominado Monte de los Padres o San Néstor, del departamento Las Colonias de esta Provincia, próximo a la estación Desvío Arijón, se designa con el número Sesenta y Ocho en el plano de división confeccionado por el agrimensor don Fernando Lonca en el mes de enero de 1931 y que se halla registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número 72.999. Se compone de setecientos cincuenta metros en sus lados Norte y Sur, por ochenta metros en los del Este y Oeste, encerrando una superficie total de seis hectáreas, y linda al Norte, con el lote 69, al sur lote sesenta y siete, Este camino en medio, lote ciento veintitrés y al Oeste camino en medio, terreno destinado a vías del ferrocarril Santa Fe".- Plano 72.999 (Fs. 113), Certificado Catastral (fs. 124). No corresponde el plano según ley 2080, plano solo como antecedente, deberá regularizar el estado parcelario. Informa el Registro General: (Fs. 121) que No registra inhibiciones e hipotecas; si registra el siguiente embargo: 1) Aforo 009121, el de autos, por \$ 2.665,05.- Deudas tributarias: a) A.P.I. (Fs. 152), Partida Inmobiliaria Nº 11-04-00-150148/0000-5, registra deuda al 27/09/2013 de \$ 1.005,22.- b) Comuna de Desvío Arijón (Fs. 119) Tasa Gral. de Inmuebles período 2010/2013, registra deuda al 30/08/2013 de \$ 1.414,20.- fs. 120, período 2005/2010, registra deuda al 30/08/2013, de \$ 2.581,00.- c) Cooperativa de Servicios Asistenciales y Sociales C.O.S.P.A.S, no registra deudas.- Se constató: (Fs. 117), En la localidad de Desvío Arijón a los 12 días del mes de agosto de 2013... procedo a constituirme en el inmueble de referencia identificado como lote Nº 68, ubicado sobre calle Catamarca s/n al Este y 9 de Julio s/n, al Oeste haciendo una superficie de 6 hectáreas. Se observa una vivienda totalmente precaria, sin techo, sin aberturas, dos estructuras de plástico que aparentan haber sido invernadero, un galpón con un portón totalmente cerrado y un piletón, no se pueden tomar medidas aproximadas, porque no se puede ingresar al inmueble porque está todo alambrado y con tranquera, se observa mucha maleza. El inmueble está totalmente abandonado, no está ocupado por persona alguna. Se deja constancia que son tierras muy productivas, que están cerca del río, hay comercios, escuelas primarias y secundarias.- Condiciones: El que resulte comprador deberá acreditar su condición frente al IVA y abonará en el acto de subasta el 10% del precio de compra al contado o por cheque certificado, con más la comisión de ley del martillero y el saldo al aprobarse el acta de remate, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alongamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. A partir de la fecha de la compra será a cargo del adquirente el pago de los impuestos, tasas, servicios, contribuciones y todo otro gravamen sobre el inmueble adquirido. Asimismo será a cargo del adquirente en subasta la realización de una nueva mensura del inmueble en función de hallarse prescripto el plano número 72.999 por la ley 2080. No se aceptará compra por comisión innominada. Notifíquese. Fdo. Corina Molina (Secretaria) María José Haquin de Berón (Jueza).- Informes: en Secretaría del juzgado y/o a la Martillera al Tel. 4552094 o 156 142079.- Mail: marcelatmontijano@hotmail.com - Santa Fe, 08 de Noviembre 2013. Fdo. Corina Molina, secretaria.

S/C 215688 Nov. 14 Nov. 19

POR

Luciano Sebastián Guardia

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "COMUNA DE SAN CARLOS SUD c/ Otro s/ Ejecución Fiscal" Expte. Cuij Nº 21-00023282-0, el martillero público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, procederá a vender en pública subasta el día 27 de Noviembre de 2013 a las 11 horas, o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora, si aquel resultare feriado en las puertas del Juzgado Comunal de San Carlos Sud, provincia de Santa Fe, con la base de \$ 1.464,22 (AF), de no haber postores seguidamente con la retasa del 25%, \$ 1.098,16 y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor: Un Inmueble ubicado en calle 1º de Mayo Nº 835 de San Carlos Sud. Inscripto en el Registro General de Propiedades al Nº 24946 Fº 298 Tº 82 Impar, Dpto. Las Colonias y con la siguiente descripción: "La cuarta parte Nor-Este de la manzana de terreno número treinta seis de la que se subdividió la concesión cincuenta y una y media de la Colonia San Carlos, Departamento Las Colonias, compuesta de cuarenta metros setenta centímetros de frente al Este por cuarenta y ocho metros seis centímetros de fondo, lindando: al Norte, Chiafredo Ricca, calle por medio; al Este, camino interpuesto con la manzana treinta y cinco y al Sud y Oeste con el resto de la misma

manzana, inscripta al número 10931, Folio 331, Tomo 48 en la suma de mil pesos nacionales. Padrón N° 1026 Area en metros cuadrados 1956.-" Registro: dominio a nombre del demandado (100%). Hipotecas/Inhibiciones: no registra. Embargos: N° 16741 estos autos \$ 38.790,23, 24/02/2012. Informan: API, partida 09-37-00-096054/0000-9, al 19/07/2013, \$ 493,61, Comuna al 05/06/2013: \$ 64.370,05. Constatación: 17/06/2013. "...se trata de un lote baldío, libre de ocupantes y sobre el cual no existen mejoras. Está ubicado en la esquina Sud-Oeste de las calles 1° de Mayo y Moreno, ambas de tierra y que se encuentra a tres cuadras de la arteria principal de la localidad, a ocho de la escuela primaria y a once del centro cívico y del SAMCO. El barrio se encuentra en crecimiento y se observan nuevas construcciones sobre 1º de Mayo hacia el Oeste. No tiene luz eléctrica ni cloacas... - " Condiciones: Adjudicado el bien en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3%, con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. Si el mejor postor compra en comisión, debe denunciar el comitente en el mismo acto para su inclusión en el acta respectiva, quien a su vez deberá aceptar la compra en el término de 5 días, bajo apercibimientos de tener como comprador al mejor postor. Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial por el término de ley y exhíbanse conforme lo dispone la ley 11.287 y la acordada vigente. Santa Fe, 11 de Noviembre de 2013. Viviana E. Marín, secretaria.

S/C 215978 Nov. 14 Nov. 21
